

**Granada, 13 de septiembre de
2012**

Profa. Dra. Gloria Priego de Montiano.
Universidad de Córdoba.

XI CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA



“LA GRAN RESTAURACIÓN CATÓLICA”: UN ENFOQUE DESDE EL OBISPADO DE CÓRDOBA.

Gloria Priego de Montiano.
Universidad de Córdoba.

Si el poder de representación, material y espiritual de la Iglesia Católica española se había visto mermado con las reformas ilustradas, pese a que hubiera finalmente logrado neutralizar el fuerte empuje *regalista*, la revolución liberal va a suponer, para la institución, un fuerte envite a combatir, durante gran parte del siglo XIX.

Inmersa en los diferentes cambios que ello conllevara, mediatizada insistentemente por la autoridad vaticana y recurriendo a la “*tropa*” confesional seglar, iría construyendo un sólido basamento de apoyos, desde el que recuperar autoridad y poder. Con el férreo empeño de la “*gran restauración católica*”, lograría consolidar posiciones, llegando así, en el último tercio secular, a confluir en postulados con la flamante y dirigente sociedad burguesa.

En este anhelo, y teniendo que adaptarse a una nueva estructura social y política, utilizaría la moderna sociabilidad para trazar una tupida red asociativa que aspiraría, con la llegada del nuevo siglo, a convertirse en una fuerte corriente, a modo de *nacionalismo católico* español, que reforzara a la Sede Romana.

La Iglesia Católica española, en el trayecto a la consecución de tales propósitos, barrería un incipiente movimiento político y sindical católico; lo que retrasaría la aparición en España de tendencias *democratacristianas*, debilitando también con ello su futura entidad.

Ofensiva sobre el laicado.-

Pese a las reticencias que despertara en la jerarquía católica el mundo cofrade desde antaño, sería este uno de los objetivos iniciales de captación, en su estratégica búsqueda de recuperación de poder e influencia, a lo largo del siglo XIX. Ya antes incluso de los primeros sonos liberales, tenemos noticias del seguimiento que ejercería el Obispado cordobés sobre estas seculares corporaciones.

A la respuesta de solicitud de datos censales sobre éstas se insistiría, por parte de los titulares parroquiales, en la importancia que tenían para el mantenimiento del templo correspondiente: adjudicándoles la calificación de “*muy útil*”, se pormenorizaban los ingresos que reportaban para su sustento.¹ Dándose también el caso, si es que hubiesen desaparecido alguna de la iglesia de acogida, de solicitar al Diocesano la compensación monetaria que ellas antes aportaran.

Más allá de esta importancia crematística, la Iglesia pronto consideró que ante los cambios sociales, jurídicos y asistenciales que se fraguaban, que supondrían nuevos rebajes de competencias para la institución, no podía prescindir del apoyo de sociedades confesionales con entidad propia y sentido unitario, que aún conservaban gran influencia popular; mientras ella misma perdía, no solo poder de representación y capital, sino ascendencia sobre su prole ante la imparable secularización.

Cabe añadir, para el caso cordobés, que la presencia de cofradías en la capital no había sufrido grandes cambios a mediados del siglo XIX, con respecto al último tercio del siglo anterior, pese a las vicisitudes normativas propias del periodo.²

Por lo que, aún persistiendo una fuerte “*tensión*” entre ambas instituciones, eclesiástica y laica, debido a las continuas muestras de autonomía cofradera,³ la entrada en liza de un tercer elemento de poder, el Estado liberal, suponía un riesgo añadido para la Iglesia, en cuanto a pérdida de ascendencia popular. Es por ello que emprendería una nueva política de acercamiento a estas corporaciones, sin pérdida efectiva de control, ante las constantes pruebas de interés hacia ellas que manifestara el nuevo estamento gubernativo.

¹ “*Me parece oportuno añadir, que conviene la continuacion de las espresadas Cofradias, porque ayuda á el culto... Sostiene la Misa de honra, socorren con sus sufragios... y que á nadie perjudican... Es publico y notorio el culto que sostiene dichas hermandades tanto en esta Parroquia como en las demas Iglesias de su Distrito, ya costeando fiestas, ... ó honras, Misas de honras en los dias festivos y otros actos Religiosos por lo que son necesarias e indispensables... invierte sus limosnas en obsequio del Culto y sosten de dicha hermita, ... para el servicio del pueblo, ... cuida de todo lo necesario para la decencia y decoro de aquella Iglesia*” Caja 1802-1805. Córdoba Capital. *Archivo del Despacho Ordinario del Obispo de Córdoba*.

² Cfr. Juan ARANDA DONCEL “Religiosidad popular en una ciudad andaluza del Antiguo Régimen: el movimiento cofraidero durante la segunda mitad del siglo XVIII en Córdoba”, *Boletín de la Real Academia de Córdoba* 113 (1987), pp. 55-61.

³ Tomás A. MANTECÓN MOVELLÁN., “Reformismo borbónico, Iglesia y vida religiosa durante el siglo XVIII. El control de las Cofradías religiosas. Una aproximación a su estudio”, *Hispania*, I/3 76 (1990), p. 1199.

Aún perdurando viejos reproches por parte del Diocesano de turno,⁴ al mismo tiempo, la progresiva vinculación de las cofradías al poder civil, dados los cambios normativos, que les brindaba a éstas la oportunidad de reconducir su situación de dependencia respecto a la Iglesia,⁵ obligaba a la autoridad eclesiástica a un cambio de rumbo frente a las agrupaciones laicas.

Y en este sentido, el Obispo cordobés, en un momento determinado de su prelatura y transcurrida ya más de una década de gobiernos liberales, ante las atribuciones que pretendiera asignarse el Gobernador provincial sobre las cofradías cordobesas -basándose en la nueva regulación de Mutualidades y Cooperativas-, en agudo contraataque, reproduciría incluso el discurso de la vieja alianza Altar-Trono, ofreciendo además su “*paternal*” intermediación.⁶

Más aún, establecido el Concordato (1851), que sentaría las relaciones de la Iglesia Católica con el Estado Liberal, aprovecharía una solicitud particular de estas agrupaciones seculares de su Diócesis, para emprender, de forma indirecta, una reestructuración general de ellas.

De esta manera, establecería como “*base primera y principal*”: “*la superior autoridad del Diocesano y la inmediata como delegado suyo del Parroco del distrito*”.

⁴ “... el Jueves Santo por la noche se reunían en dicha ciudad grandes cuadrillas de hombres y mugeres que, alborotando y divirtiéndose por todas las calles y plazas, teniendo espléndidos convites, comilonas y borracheras y quebrantando todos el ayuno en un día tan santo, se preparaban para la expresada procesión” (P.Trevilla, Obispo de Córdoba, 1820) Apud. Juan ARANDA DONCEL “Venerable Archicofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno”, *Alto Guadalquivir. Especial Semana Santa Cordobesa 2002*, p. 67.

⁵ Ante el conocimiento, por parte de las cofradías, de un pago efectuado por el Gobernador civil al Diocesano, con destino a estas corporaciones, en devolución de bienes confiscados, éstas reclaman dicha cuantía al Obispo cordobés, basándose en la legislación ordinaria y en el concepto de “*propiedad... legítima*”: “*Por mas que no dudemos, ... la alta moralidad del Gobierno... sabra respuestas y atender nuestros derechos...*” Caja 1843-1873. Córdoba en *Archivo del Despacho Ordinario...*

⁶ “*Estas piadosas asociaciones bien dirigidas contribuyen á la edificación p.ca, sostienen y avivan los principios de moralidad que tanto contribuyen al orden y al bien de los pueblos ... á la Religion y á la Patria*” (7-2-1846). “... los apreciables individuos de la Hermandad han presentado á V.S como estatutos no lo son en realidad, sino un acuerdo que hicieron en alguna de sus reuniones, que aunque abraza puntos importantes no comprende todo lo que deben abrazar unos estatutos de cualquier Corporacion [...] queriendo favorecer las justas intenciones de la citada Hermandad y proporcionarle el camino seguro de que se constituya legalmente... tube el honor de decir á V.S ... que podia asegurarse á sus individuos que por ahora nadie les inquietaría en sus practicas y que entretanto podian acudir á la Autoridad paternal del Prelado que como Padre y Consejero les dirigiria sus pretensiones” (7-9-1850). Caja Córdoba Capital “1843-1870”, *Archivo del Despacho Ordinario...*

Además de ello, dictaría el cuerpo normativo de la asociación en cuestión, que se convertiría en una impronta para el resto diocesal. También establecería la forma y celebración de elecciones y duración de cargos, así como la especificación de cultos a venerar, ingresos y contribución a la Parroquia cobijante -“*parte propietaria*”-. Con todo, a nuestro entender, una parte aún más explícita la constituiría la apostilla hecha sobre la denominación elegida por la corporación a reformarse. Habiéndose instituido ésta como organización mutual con el nombre de “*Asociación de Socorros espirituales bajo la advocación de Ntro. padre Jesús Rescatado*”, fiel a los tiempos de cambios y surgimiento de nuevas fórmulas de sociabilidad, el Diocesano recalcaría su asimilación a Hermandades y Cofradías, acentuando su vinculación eclesial y queriendo escapar, en fin, de una denominación quizá peligrosamente laica.

“... hermandades o cofradías, ó bien llamense Asociaciones de socorros espirituales que no son otra cosa que hermandades porque el objeto es el mismo, cuyos cabildos deben ser siempre públicos en la misma Iglesia en que estan fundadas, ó en su sacristia, con citacion ante dium y noticia del asunto que haya de tratarse, á puerta abierta y precedido del toque de campana s/ costumbre”⁷

La preocupación y seguimiento del colectivo cofrade no cesaría por parte del titular de la Silla Episcopal de Córdoba. Los siguientes años, nuevos recuentos e intentos de congregación se sucederían, pretendiendo responder, con ello, a lo que se consideraban intromisiones con afán de dominio, por parte del Poder civil. Así, siguiendo algunas de las órdenes emitidas desde el Palacio Episcopal, el ansia cuantificadora es lo suficientemente reveladora:

“... remitiran á esta Secretaria todos los Señores Párrocos á la mayor brevedad, noticia del numero de hermandades, cofradías ó asociaciones piadosas erigidas en sus respectivos distritos, advirtiendoles que no es necesario expresar el nombre del titular, sino que es suficiente con que manifiesten el número de las que sean”⁸

Incluso considerando el tradicional desapego que el Diocesano mostrara hacia este tipo de sociabilidad laica, se tenía bien presente el peso y magnitud que el fenómeno representara para la Iglesia del momento. Algo que tampoco dejaría de

⁷ Caja “1843-1870”. *Archivo del Despacho Ordinario...*

⁸ *Boletín del Obispado de Córdoba* (1861), pp. 229-230.

recordarle regularmente el Pontificado, insistiendo éste, además, en la urgente necesidad de reeducación laical.⁹

Pese a la constante preocupación eclesial por hacerse con el control de las sociedades cofrades, se constatan nuevos desencuentros entre estas y sus Diócesis. De forma que, ya entrando en la Restauración, nos consta que con ocasión de una batida contra el “*espíritu satánico*” masón, el Boletín eclesiástico transmitiría el mensaje de que “*peste tan extendida... ha llegado á invadir á las mismas cofradías de tal suerte que algunas de ellas están enteramente infestadas*”. Lo que explica la subsiguiente autorización papal a los diocesanos, para proceder a sus respectivas disoluciones.¹⁰

Sin duda, otra respuesta más serían las pautas normativas marcadas en 1878, directamente desde el Vaticano, como modelo en la erección de una nueva cofradía. Bien informado el Papa sobre el poder de congregación e influencia popular de estas instituciones, procedería a establecer los criterios tipo a seguir, además de “*vehementes deseos de ver restablecida en todas partes, según piden los tiempos, estas corporaciones bajo los auspicios y patrocinio de los Obispos*”:

“*Los que sobre llevan la escasez con el trabajo de sus manos, fuera de ser dignísimos... de caridad y consuelo, están más expuestos á las seducciones de los malvados [...] Débeseles por tanto ayudar con la mayor benignidad posible y atraer á congregaciones honestas...*”¹¹

Afirmando abiertamente, sobre la Cofradía modélica elegida: “*pertenece á la Iglesia en que está establecida*”. Por lo que, por consigna vaticana, este tipo de agrupación seglar, perdía así su cuota de autoridad laica, siendo absorbida explícitamente por la clerecía.

Para el caso cordobés, al respecto, se nos muestra un dictado episcopal en 1880: con ocasión de un dictamen, donde se incidirá en que la labor social emprendida en

⁹ “*Ahí tienes... un campo desnudo y vacío que te ofrece la posibilidad de nuevas plantaciones que habrán de fructificar:... te darás cuenta de que me refiero a las cofradías religiosas que el gobierno civil permite formar, y no sólo las integradas por varones, sino también otras que incluyen a mujeres; unas y otras prestan un servicio extraordinario y utilísimo a la religión católica...*” (Roma, 23-6-1862). *Ibid.*, p. 62.

¹⁰ “*...Nos os damos pleno poder, s/ la severidad de las leyes canónicas contra esas cofradías religiosas, que han tan vergonzosamente viciado... su carácter, para disolverlas totalmente, y establecer otras que correspondan á la naturaleza de su institución*” *Boletín del Obispado de Córdoba* (1874), p. 73.

¹¹ *Boletín del Obispado de Córdoba* 1884, p. 160.

esos momentos por la Iglesia giraría en torno a estas corporaciones, se centraría como objetivo primordial en “*moralizar á los pueblo, estirpar las malas costumbres y fomentar la piedad*”; insistiendo fehacientemente en que “*solamente el Párroco*” tendría facultad de admisión de fieles. Por lo que, limitando sus actuaciones a actos litúrgicos y rituales, y aumentando considerablemente el poder y representación eclesiásticos, quedaban sujetas directamente al Obispado, relegando a los seglares a responsabilidades económicas.

Abundando en esta movilización, por parte de la jerarquía eclesiástica, en aras de controlar a Hermandades y Cofradías, son interesantes algunos de los datos que aportan los finiseculares *Congresos Católicos Nacionales*. Llamando a la unión católica desde sus actas, entre las distintas fórmulas propuestas, se insiste en fomentar estas agrupaciones, así como su “*federación*”.¹² No obstante, el hecho de la escasa representación de estas instituciones en los Congresos citados, nos inclina a pensar que las cotas de poder asumidas por la clerecía en las cofradías no serían todo lo bien recibidas que se pretendiera.

La ofensiva eclesial por la recuperación de su antaño ascendencia social y económica no se limitaría al control de sociedades cofradieras. El avance secularizador de la nueva organización social llevaría a la Iglesia Católica española a un intento de omnipresencia y absorción de las distintas manifestaciones de sociabilidad confesional surgidas.

En la plaza cordobesa, antes de alcanzar la veintena secular, se localiza una temprana asociación diferenciada del perfil cofradiero, pero aún con tipología de *antiguo régimen*, en la que, pese a sus fines benéfico-caritativo, se aprecia ya un intento claro de aproximación a las autoridades civiles frente a las eclesiásticas; manifestando, pues, esa tendencia de secularización propia de un incipiente esquema de sociedad liberal.

Habría que esperar a los años de las Regencias para localizar un tipo de sociabilidad, con carácter “*restaurador*”, que se erigiera en “*baluarte religioso*”, clamando abiertamente por una “*restauración en lo político y religioso*”. El citado

¹² Entre los “*Puntos de Estudio*” establecidos en alguno de los Congresos se encuentra concretamente: “*Utilidad de las Cofradías y Hermandades para fomentar la piedad y el culto divino. Conveniencia de una federación entre ellas, que, respetando su autonomía, estableciera las relaciones necesarias para el mútuo estímulo y edificación. Medios conducentes á este objeto*”. *Boletín del Obispado...* (1894), p. 185.

modelo, imbricando el concepto de “*misión*” al de asociación, y apelando a la “*unidad*” y “*cooperación*”, abogara por una recristianización, a través de la *propaganda*, y recordara la vieja fórmula Altar-Trono, a modo de solución nacional. Un esquema asociativo, en fin, que manteniendo en sus filas una composición mixta entre clero y seglares, explicitaría con rotundidad su dirección eclesiástica.

Considerando, por lo demás, el contexto por el que atravesaran por estos años las relaciones Iglesia Estado, la notable representación eclesiástica en esta tipología asociativa y su evidente *tradicionalismo*, todo parece evidenciar una planificación con claro acento restaurador y eclesial.

*“...un proyecto del que ha de resultar tantos bienes á la religion, á la patria y al trono”; “...para asegurar el bien del Trono, de la Monarquia y de las leyes al mismo tiempo que el de la Religion. Tal debe ser la primera ocupacion y el principal empeño... un Gobierno sabio, hombres de ilustracion y conocida probidad, pueden en perfecta unión y armonía trabajar en la grande obra de reparar los males en lo temporal, y los prelados de la Iglesia, llenos del espiritu de mansedumbre... recomendarán a los fieles ... Que amen á Dios, den honor á los príncipes, y vivan en santa union... conoceran los pueblos que solo siendo buenos cristianos serán buenos ciudadanos, obedientes y sumisos a las leyes... La obra de la restauracion en lo político y religiosos es digna de toda atencion”.*¹³

Los presupuestos planteados por este tipo de sociedades, por otra parte, guardan un extremo paralelismo con algunos de los escritos que circularan, a las fechas, entre instituciones eclesiásticas. Véase sino, la carta que enviaran a Gregorio XVI veinticinco obispos españoles, en 1839, en la que se relatara “*el estado político, religioso y social*

¹³ “*Si la Reina Gobernadora podrá gloriarse de dar la paz á los pueblos mayor gloria merecerá por la proteccion que dispense á la Religion, pues entonces la paz sera verdadera, será la paz de Dios... La Iglesia no podrá olvidar que se debe exclusivamente al catolicismo de la augusta Reina el que no sea una iglesia reformada: Los venturosos dias de paz y reposo que sucedan á una guerra cruel y sanginaria, serán al mismo tiempo dias de restauración y de gloria para la Religion Católica, Apostolica, Romana que profesan los españoles y los santos templos resonarán de himnos y alabanzas al Señor por los beneficios de la paz y por la conservación del catolicismo en España... La Paz se hará firme y duradera á proporcion de la solidez de las bases en que se funda. Se conservará... por el reconocimiento de la pureza é integridad de la Santa Religion y de sus dogmas, por la observancia de sus preceptos y de la divina moral, resultando la felicidad de la Nacion*” “Proyecto de la Sociedad Religiosa de España. Caja “1802-1805”. Córdoba Capital, Archivo del Despacho Ordinario del Obispo de Córdoba.

de España, tras siete años de régimen liberal”¹⁴. Nos consta, por más, que cinco de los obispos firmantes, de la mencionada carta -“los buenos Prelados”-, participaron en la elaboración del Reglamento de una de las sociedades anteriormente reflejadas.

Por lo hasta aquí visto, se podría decir que la Iglesia Católica española iría intentando restablecer las pérdidas ocasionadas en su estatus con fórmulas asociativas noveles, en las que imbricaría al elemento seglar -“tropas formadas en la batalla”-, y las que guardarían más concordancia con la naciente estructura social.

Alcanzada la mitad secular, los aires marcados por la *concordia* entre Poder civil y eclesiástico, también cambiarían la fisonomía de la sociabilidad promovida por la Iglesia española.

*“El espíritu de “asociación”, ... no es una idea nueva sino emanada del cristianismo,... Si la union constituye la fuerza la asociación debe dar por resultado nuestros “propositos”; pensemos,... en la asociación... sin pueriles temores ni vanas desconfianzas,...”*¹⁵

Centrado ahora el asociacionismo confesional en objetivos clásicos del estamento -dogmáticos, litúrgicos, rituales y benéficos-, sin bajar la guardia en el combate emprendido contra la secularización -“la impiedad y el indiferentismo religioso”-, y la pérdida de “creencias religiosas y las buenas costumbres”, algunas entidades recalcarían expresamente su distanciamiento de la política -lo que nos confirma, por lo demás, su incursión en ella durante los años anteriores al Concordato-; declarando otras abiertamente un origen fundacional por parte del papado.

Por otra parte, la juventud y las mujeres -“sexo piadoso”-, serían en esta etapa agentes transmisores fundamentales de los fines proselitistas de la Iglesia. De probada eficacia en la esfera benéfica, en pleno desarrollo de la estructura benéfica civil, la institución no estaría dispuesta a perder su protagonismo secular en la materia. Siendo, pues, juventud y féminas, fundamentales pilares para los objetivos buscados -implementado en el caso de las mujeres en cuanto correa de transmisión a sus propios

¹⁴ Cfr. CÁRCEL ORTÍ, V., “El primer documento colectivo del episcopado español. Carta al Papa en 1839 sobre la situación nacional” en *Scriptorium Victorienense* 21 (1974), 152-169.

¹⁵ *Boletín del Obispado de Córdoba*, (1863), p. 234.

hogares-, el orden social alcanzado -orden burgués por más señas-, quedaría asegurado.¹⁶

De otro lado, el propio Obispo cordobés, a la fecha, justificando las sociedades surgidas en el seno eclesial que agruparan “*ordenada mezcla*” social -véase como ejemplo las Conferencias de San Vicente Paul, establecidas en estos momentos en la capital cordobesa-, señalaría la “*eficacia de la caridad*” ante tiempos de cambios de estructuras sociales. Y en efecto, la fórmula esgrimida por el clero pretendía anular otras “*prácticas de irrealizables utopías*”, en clara alusión a las modernas teorías socialistas en expansión.

Los años sesenta experimentaron, en fin, un nuevo giro en las formas asociativas adoptadas por la Iglesia: a los envites sociales -los propios de cada país católico-, se añadían ahora cuestiones políticas que afectaban directamente al Pontífice. Lo que supondría un intento de mayor empoderamiento, por parte vaticana, que traería como resulta una proliferación asociativa, de cuidada planificación en sus fines y, ahora, con importante implicación de todos los sectores sociales.

Si en la primera mitad del siglo XIX viéramos una Iglesia anclada en presupuestos estamentales, firme defensora de la alianza Altar-Trono, ahora se nos mostraría una institución, asimilada a la naciente sociedad burguesa, que recuperaba progresivamente un papel preponderante.

Se avecinaba la “*gran restauración católica*”, época que, para la Iglesia Católica española, supondría la ubicuidad vaticana en todas sus actuaciones. Lejos los tiempos en que el Obispado cordobés mostrara ciertos rasgos episcopalistas, sentadas desde Roma las premisas contra “*los sectarios de las opiniones liberales*”, y constituida una adhesión al Pontífice, “*sin limitacion ni restriccion*”, irrumpiría en Córdoba la asociación católica que plasmaría mejor, en estos momentos, el cierre de filas en torno al Vaticano: la “*Asociacion de Católicos*”.

¹⁶ “*En medio de la corrupcion de nuestras costumbres, todavia... la mujer católica conserva la devocion, la piedad y la misericordia y profundo respeto á los sacerdotes, para secundar con docilidad sus propositos y formar asociaciones,...*” ; “*para impedir el progreso y corregir los estragos de la corrupción de las costumbres... formar... uno de esos delicados lazos con que nuestra Santa Religion religa los elementos constitutivos de la familia y de los pueblos y contiene las disoluciones sociales; un remedio á las revoluciones que prepara la mala educacion de la mujer; ..*” Boletín del Obispado... 1868, p. 337.

Con el principal objetivo manifiesto de *“mantener la unidad católica y defender siempre la libertad de la Iglesia”*, de carácter nacional, sobre una base primigenia seglar -en apariencia al menos-, pronto desarrollaría todo un enrejado asociativo en torno a sí, que cubriría un gran abanico de temáticas a desarrollar para la consecución de sus fines. Epicentro esencial sería el apoyo al incondicional al Pontífice.

Siguiendo la evolución de su implantación en Córdoba, se observa una progresiva asunción de poder por parte del Obispo, frente a la estructura que presentara la asociación en su sede inicial de la capital española. Episodios ostensibles de marginación de la presencia seglar evidencian la absorción, del inicial plan laico, por parte de la clerecía. Un proceso, en fin, muy parecido a lo que ya se viera con respecto a las sociedades cofrades.

Respecto a la generalidad de la constitución de la Sociedad en el resto del territorio peninsular habría que apuntar: si al mes de su aparición se declarara desde el Vaticano el deseo de que estuviera *“bajo la guía de los venerables Prelados españoles”*, tres años más tarde, se hablaría, también desde Roma, de *“sumisión”*, al definir la relación que debieran mantener las distintas células asociativas respecto a la jerarquía eclesiástica. El proceso de institucionalización eclesial se culminaba, pues, de esta manera. Se había creado así *“un organismo apropiado á las condiciones físicas y morales de los tiempos presentes... según lo sancione su Cabeza visible el Romano Pontífice”*; *“la conspiracion de todas las escuelas y sectas anticatólicas, visiblemente organizadas...”*, lo requería.

Tamaña planificación, a aplicar *“en los varios órdenes de la vida social... En la Enseñanza Pública... En la Beneficencia Pública... En la Familia... En el Estado...”*, suponía, sin equívocos, la entrada en política de la Asociación de Católicos.¹⁷ Sociedad

¹⁷ Pese a la insistencia en publicar su carácter *“enteramente ajeno á la política”*, la finalidad perseguida, qué duda cabe que acabaría por converger: *“... Union Católica es del todo pronto extraña á todo interés político, propiamente dicho. Pero todos y cada uno de sus miembros contraen la obligacion de procurar, ... el triunfo práctico de los principios sociales consignados... como tambien de combatir, en el terreno de la doctrina y por los medios legales y legítimos, pero sin tregua ni transaccion ni atenuacion de ninguna especie, todo sistema de gobierno político que establezca como base de su existencia, pauta de su conducta y fundamento de sus operaciones gubernativas, doctrinas visiblemente erróneas contra el derecho natural y divino, y en especial las condenadas por la S. Sede en el Syllabus y en las demas Enciclicas publicadas ó que se publicaren en adelante”* “Proyecto de un Congreso Católico en España” (1871), *Archivo del Despacho Ordinario...*

gestada en primera instancia por grupos de seculares *tradicionalistas*, pronto “*sometidos*” a la jerarquía eclesial.

Aparentemente, la síntesis básica publicada de “*conservar... la soberanía espiritual de Cristo a través de su representante el Papa... enseñar la doctrina de la fe... condenar errores, anatemizar los principios de la política opuestos al derecho natural, divino o eclesiástico,...*”, podría parecer de contenido religioso, bien que transversalmente concomitante con parcelas laicas. No obstante, si se atiende a los “*objetivos indirectos*”, se apostillan argumentaciones concretas, y de carácter absolutamente político:

“*no reconocer como ley ninguna de las que se hayan promulgado ó se promulgaren por la potestad civil contra la misma Iglesia...*”; “*... conculcaciones del derecho natural y divino*”; “*... todos los atentados que, á contar desde ciertos actos legislativos y gubernativos del reinado del Sr. Carlos III hasta el momento presente, ha cometido el Estado en España contra las personas, institutos, bienes, derechos prerrogativas é inmunidades de la Iglesia*”; “*...contra los actos legislativos, jurídicos o gubernativos, oficiales ó extraoficiales que, a contar desde la famosa Revolución de España de 1868, vulneren de cualquier modo y en cualquier grado la libertad de la Iglesia y cualquiera de sus derechos,...*”

Se pensó, incluso, en extender la red de actuación de la Asociación de Católicos mediante una gran confederación de asociaciones -*Unión Católica*- y *Congresos Nacionales*, al modo de los que comenzaran a fraguarse en otros países del orbe católico.

Despliegue asociativo institucional.-

Volviendo la vista al Obispado cordobés, durante la etapa de la *Restauración*, la Sede Episcopal se convertiría en verdadero núcleo de intensas iniciativas de sociabilidad. Su Titular enseguida emprendería la labor de extender la red asociativa a los diferentes frentes sociales, tal como se había teorizado a raíz de la constitución de la Asociación de Católicos. El mismo, con un evidente pragmatismo burgués, había teorizado previamente sobre la importancia de acometer la esencial *cuestión social*:

“... debe atenderse a la instrucción moral y religiosa de los obreros; solo aquí se encuentra el verdadero origen del bienestar para ellos, y de armonía y seguridad para la clase rica y los gobiernos.”¹⁸

“Vivimos en un tiempo en que el pobre obrero y el jornalero del campo se ven asediados por las malas doctrinas que llegan hasta ellos por mil caminos ocultos ... el tribuno ambicioso, y el político audaz, y la hoja volante, y el periodico impio, y la novela licenciosa, llevan hasta las últimas capas sociales, los principios de irreligion y de inmoralidad, las ideas antisociales, el mal,... Por eso es preciso no ya solo oponer doctrinas á doctrinas, principios á principios, é ideas á ideas, allí donde el mal se ha desarrollado, sino tambien preservar al pueblo contra el contagio... penetrando... en la ciudad y en la aldea, en la fabrica, en el taller y en el campo de labor. Por eso es preciso que el sacerdote cristiano, ... trabaje, y trabaje... para organizar y afirmar una institucion tan propia y acomodada para fomentar la prosperidad moral, religiosa y material de las clases menesterosas...”¹⁹

El Prelado González, que contara con la aquiescencia explícita del papado, abordaría, así, su primera acometida asociativa, dirigida a la clase obrera, en Córdoba. Primer destino de su *cursus honorum* y sobre el que sospechamos una cuidada selección, dado tan socialmente *caldeado* lugar, por aquellos años.

La constitución, en fin, de los *Círculos Católicos de Obreros* (1877), en la plaza cordobesa, canalizaría la ya irrefrenable tendencia asociativa obrera a través de la confesionalidad:

“... poderoso y fecundo principio de la asociacion, informado y unificado por el espíritu de la caridad cristiana”.²⁰

Como “*bases comunes*” a los futuros Reglamentos a desarrollar para el funcionamiento de estas sociedades obreras: prioridad absoluta al contenido doctrinal; el soporte ideológico se encaminaría a la aceptación de un orden social consolidado para la fecha y ya admitido por la propia Iglesia.

¹⁸ Fr. Zeferino GONZALEZ “La Economía Política y el Cristianismo” (Manila, 1862), *Estudios religiosos, filsoficos, cientificos y sociales*, Imp. Policarpio Lopez, Madrid, 1873, p. 56, t.II.

¹⁹ *Boletín del Obispado de Córdoba* 12 (1877), p. 48.

²⁰ *Ibid.* 3, p.48.

*“... arraigar y propagar las creencias de la Iglesia católica apostolica romana, las buenas costumbres, los conocimientos religiosos, morales, científicos, literarios y artísticos, ...”*²¹

*“... centros católicos, de los que han de surgir los gérmenes de seguridad y de vida... Ricos y pobres bajo el orden de estas consoladoras creencias, ... Todos hemos menester de auxilio mútuo, y singularmente los mas pobres y humildes. Gran maestra es la Iglesia y grandes y sábias sus doctrinas: ella nos enseña de cuán alta estima son hoy las asociaciones de pobres... Que á su vez los obreros sean y se muestren agradecidos, fieles y buenos cristianos;... se congreguen bajo el Reglamento... que oigan á los hombres de fé y de ciencias, y mas que todo de prácticas católicas, que se ejerciten en las reflexiones de sus deberes,... y en los talleres y en los campos, y en el seno de sus familias, repitan la enseñanza de nuestra augusta religion Católica, Apostolica Romana...”*²²

La Religión, en suma, quedaría así reconocida como único vehículo de solución e interlocución social:

*“... una religion á la cual el pueblo debe su regeneracion y que es la única que puede mejorar y afirmar su bienestar en el porvenir,... enseñarle los verdaderos caminos de justicia, de libertad y de felicidad”.*²³

Los Círculos Católicos de Obreros cordobeses, sobre una base humana de armónica simbiosis de clases, se fundamentaría en un organigrama rector exclusivamente eclesiástico:

“... cuando las máximas del Evangelio formen el corazon de las clases inferiores y de las clases superiores, entonces... podrá el pueblo llevar á cabo en grande y legítima aspiracion el mejoramiento social, político, intelectual y material, no ya por medio de la violencia, de las utopias y revoluciones, sino por medio de la instrucción, del trabajo de la economia, de la asociacion y de la moralidad... el pueblo no debe olvidar que la desigualdad de condiciones y de riquezas es una ley necesaria de la sociedad; que la felicidad y la dignidad son cosas del alma... que no son las

²¹ *Ibid.* p.45-46.

²² *Boletín del Obispado...* 6 (1877), pp. 212-213.

²³ *Ibid.* p. 46

riquezas y los goces materiales, sino mas bien el trabajo y la resignacion, virtud y el espiritu de sacrificio y de amor los que fundan y constituyen la nobleza y dignidad del hombre... Ni debe olvidar... que si pretende llegar á una nivelacion tan brutal como absurda por el camino de la destruccion y de la violencia, lejos de conseguir su mejoramiento, caerá vencido y degradado á los pies de aquellos mismos á quien pretende derribar [...] ... La nobleza y la clase media... deber es de las clases ilustradas y directoras,... de los ricos y poderosos del siglo, acercarse al pueblo,... amar al pueblo y facilitar sus legitimas aspiraciones á mejorar su condicion, fundando y sosteniendo escuelas en que... reciba educacion cristiana, asociaciones destinadas á aliviar sus padecimientos, y á proporcionarles honrado trabajo, libros, bibliotecas y centros literarios capaces de ilustrarle sin corromperle”²⁴

Considerando que en la Diócesis cordobesa ya existiera una asociación con igual fórmula mutual de mixtura social, fundada y sustentada por seculares burgueses –si bien utilizaba la canalización parroquial para su funcionamiento-, cabría la posibilidad, nuevamente, de que la Iglesia hubiera basado en la sociabilidad laica para terminar asumiéndola y modelándola.

De cualquier forma, los Círculos Católicos se extenderían rápidamente por la región, alcanzando elevadas cuotas de afiliación, en tan solo dos años. Transcurridos los cuales, sorprende una importante modificación de sus *Bases*. Lo que, en definitiva, supondría aún mayor dependencia de la institución eclesiástica.

El Boletín que difundieran las nuevas Bases contendría, precediendo a éstas, una Encíclica papal en la que se plasmaría la necesidad de acentuar la sujeción de estas sociedades a la Iglesia. El mismo año, el Prelado inauguraría el calendario episcopal con una encendida defensa Vaticana e incidiendo en el papel de la Iglesia Católica como única salvaguarda de los valores sociales.

“La Iglesia Católica con sus multiples y salvadoras instituciones, representa la antitesis más eficaz y completa de la Revolución en todas sus fases y aspiraciones... la Iglesia y solo la Iglesia católica es la que puede afirmar el orden y la justicia... y... la idea de moral, y... la idea juridica y... la idea social”²⁵

²⁴ Fr. Zeferino GONZALEZ, *En Córdoba, día de la festividad del Nacimiento de Ntro Señor Jesucristo á veinticinco de diciembre de mil ochocientos setenta y cinco*, p. 22 y 29.

²⁵ Zeferino GONZALEZ, *Carta Pastoral*, Córdoba, 12 de enero de 1879.

En definitiva, la reforma emprendida en los Círculos Católicos cordobeses, sometió a estos a una centralización corporativa extrema, eclipsando los órganos intermedios particulares de cada asociación (*“Juntas Directivas”*) e instaurando una Junta centralizada (*“Junta de Fomento”*), además de reservar mayor poder efectivo a las altas dignidades eclesiásticas. Es decir, se buscaba con ello aglutinar aún más las asociaciones en torno a un único *“centro de unión”*, con el fin de reforzar *“en toda su pureza el espíritu católico”*. Con ello, las consignas de Roma, se acataban plenamente.

Si la reestructuración emprendida no dejaba margen de autonomía de acción a los diferentes Círculos de Obreros, ahora, firmemente asidos a los mandatos del Prelado y a su través a los del Romano Pontífice, tampoco el capítulo formativo a desarrollar, en estos, escaparía de la férrea vigilancia impuesta: en Boletín contiguo al que difundiera las nuevas Bases se desplegaría la temática que *“conviene explicar”*.

*“Las asociaciones han de proponerse un fin moral y medios morales para conseguirlo; de otro modo son ilícitas y perjudiciales á los mismos que las forman.”*²⁶

*“... si para el obrero son convenientes y necesarios estos centros, aun son más para los propietarios, los que tienen el indeclinable deber de sostener estas asociaciones en cuya conservacion y fomento estriba la seguridad del individuo, de la familia, de la sociedad, del orden, de la propiedad, del todo, en fin”*²⁷

Lo cierto, es que el número de Círculos cordobeses descendería ostensiblemente tras la reforma; radicalizándose, simultáneamente, el discurso del Diocesano, *“combatiendo con energia y abundante copia de razones la peste del racionalismo”*.

Además, se constituirían una serie de asociaciones puramente religiosas que se agregarían a los Círculos para reforzar los planteamientos religiosos - *“contra la peste de las malas obras”*; *“contra la blasfemia”*, *“contra la profanacion de los dias festivos”*...-.

Unos meses más tarde de la reforma, el Diocesano anunciaría además el establecimiento de la importante asociación de origen seglar, la *“Unión Católica”*, en su demarcación, presentándola como *“obra encaminada al triunfo de la Iglesia y á la salvación de las almas”*. No en vano, los fines publicados por ésta decían ser

²⁶ *Boletín del Obispado...* 5 (1879), p. 221.

²⁷ *Ibid.* nº 8 (1880).

“religiosos y sociales como lo entienden, explica y aplican la Santa Sede y los Obispos”.

Y, en efecto, entidad surgida rescatando una antigua fórmula confesional española de años atrás, que pretendiera unir sus fuerzas a la Iglesia Católica anhelando la prometida *“gran restauracion católica”* y que contara en principio con la bendición papal, pronto comenzaría a ser sutilmente guiada por la *Madre Iglesia*.²⁸

Los últimos meses de la estancia del Prelado González en Córdoba -que coincidirían con cambios de orientación política, mayor recrudescimiento de la *cuestión social* en toda España y con una modificación de la estrategia vaticana-, transcurrirían con la insistencia del Diocesano en los fines de *unidad católica*; apuntando ya abiertamente al objetivo general y superior de *“preparar y promover la regeneracion social, moral y religiosa de nuestra patria”* y luchar contra la *“paganización”*. Todo lo que sólo sería viable, y así se reiteraría incansablemente, bajo la dirección de la Iglesia Católica.

*“todos los católicos se unan, cualquiera que sea su procedencia política para el fomento de los intereses religiosos y para la defensa de los sagrados é inviolables derechos de la Iglesia y de... el Romano Pontifice... la Union Católica ... que por sus estatutos, trata de reducir á la practica estos nobles propósitos, prescindiendo de la política de partido que desune, para reunir á los fieles en el terreno comun de los principios religiosos y sociales,...”*²⁹

*“... los Círculos cumpliendo con exactitud los sabios estatutos... estan llamados á reformar la sociedad y servir de obstaculos á la reforma que pretenden introducir las sociedades no católicas... solo aquellas sociedades que están regidas por la Iglesia... pueden resolver las dificultades que nacen en la sociedad,...”*³⁰

²⁸ *“...que la condicion precisa é indispensable para el ingreso ha de ser la firme y fiel adhesion á los preceptos y doctrinas propuestos en los documentos solemnes de esta Sede Apostolica y que sean expulsados... aquellos que por sus palabras ó por sus obras resulte que sinceramente no profesan aquellas doctrinas, ó se desvían [...] Sobre todo aprobamos,... que teniendo, como quereis tener, por presidentes vuestros á los Pastores de las Iglesias sujeteis enteramente á su direccion y consejo todos vuestros proyectos y todos vuestros trabajos”* “Prescripto de Su Santidad á los promovedores de la asociación llamada Union Católica”, *Boletín del Obispado...* 8 (1881), p. 309.

²⁹ *Boletín del Obispado...* 6 (1882), p. 229.

³⁰ *Ibid.* 18 (1882), p. 755.

“... la restauracion moral de la sociedad” (“... la unión y el enlace armonico del capital y el trabajo de los ricos y los pobres... ¡que fraternidad tan distinta de la que predica el socialismo contemporáneo...”)³¹

Con la marcha del obispo González, toda la movilización asociativa de carácter social que él emprendiera se eclipsaría. Su sucesor, retornaría los viejos proyectos de sociabilidad ya clásicos, basados en preceptos doctrinales y de carácter ritual, sin excederse en ningún caso de la consigna vaticana, ya trazada con claridad meridiana para su “*perfecta obediencia*” (Encíclica “*Cum Multa*”, 1882).

Resulta, cuando menos desconcertante, el olvido que sufriría los Círculos por parte del nuevo Titular diocesano. Sobre todo, considerando que algunas poblaciones habían alcanzado prácticamente un 50% de afiliación; experimentando, ciertas plazas destacadas, un crecimiento del 30%, en los momentos del cambio episcopal. Y más aún, teniendo en cuenta que muchas de estas sociedades llevaran adscritas, a su vez, otras necesarias instituciones dependientes (centros asistenciales, escuelas, centros de formación, pósitos...).

Ahora bien, centrándonos en diferentes hechos que concurren en la Diócesis cordobesa con la salida -por aparente promoción-³² del Prelado González, todo parece indicar que la obra de los Círculos Católicos cordobeses fue intencionadamente neutralizada desde instancias vaticanas. Ya que, pese a la ascendencia de González en la curia romana, en momentos tan complejos para el dividido catolicismo español, seglar y eclesiástico, su apuesta frontal en apoyo de la Unión Católica, con lo que significaba que un representante episcopal tomara partido por una tendencia concreta, suponía sin duda un riesgo para la Jerarquía romana.³³

³¹ *Ibid.* pp. 450- 569.

³² Por la Autoridad vaticana era bien conocida la reticencia del Prelado a seguir el *cursus honorum* jerárquico-eclesiástico. Cristóbal ROBLES MUÑOZ “La Cum Multa de León XIII y el Movimiento Católico en España (1882-1884)”, *Libertad religiosa. Hispania Sacra* XXXIX 79 (1987), p. 304. “Recuperado de internet” (<http://digital.csic.es/bitstream/10261/17090/1/20090602095644253.pdf>).

³³ “La división entre los obispos se va haciendo cada día más honda y sobre todo la de los fieles con algunos prelados. Si esto continua así, me temo que tendremos que lamentar funestas consecuencias” Apud. Cristóbal ROBLES MUÑOZ “La Cum Multa de León XIII... p. 332 “Los obispos estaban por encima de cualquier partido o asociación católica. Tenían que mostrarse imparciales con todos, absteniéndose de fundar asociaciones que, aunque religiosas, podían ser susceptibles de una interpretación política, fueran unionistas o tradicionalistas. Eran los laicos quienes debían promoverlas.

“... No corresponde a su deber el que los sacerdotes se entreguen completamente a las pasiones de partidos, de manera que pueda parecer que más cuidado ponen en las cosas humanas que en las divinas”³⁴

Al mismo tiempo, resulta significativo que el nuevo Prelado de Córdoba no volviera a ocuparse de los Círculos Católicos, hasta el establecimiento del “Reglamento-Tipo para los Círculos de Obreros Católicos” (Tortosa, 10-12-1887), que recogería la postura oficial y unificadora del papado respecto a estas asociaciones.³⁵ Siendo en este momento, pues, cuando dictaminara el Obispo cordobés el nombramiento de un nuevo Director General para estas sociedades.

Por otro lado, si seguimos la postura del presbítero cordobés Pérez Córdoba, respecto a los Círculos Católicos de esta provincia, eclesiástico este, por demás, que ocupara un puesto sobresaliente en la época álgida de estas entidades, coincidente por lo tanto con el obispado de González, se observa una diferencia meridiana con el Reglamento oficial que se terminaría aprobando en 1887, con la bendición papal.

Así, frente a la postura paternalista y corporativa que dictara el Reglamento-Tipo, basada en una vuelta a la “agremiación” y “régimen corporativo”,³⁶ Pérez Córdoba abogaría por “política social”, “derechos civiles y políticos” y

Su reconocimiento sólo debía hacerse cuando estuviera patente su significado exclusivamente religioso y alcanzaran cierta implantación en la diócesis” Cristóbal ROBLES MUÑOZ “La Cum Multa de León XIII... p. 312. “La Unión Católica es imposible desde el momento que el Papa y los obispos que la aprobaron y bendijeron no cooperan, sea por lo que sea, a su realización y desarrollo como instrumento social. El centro católico (es decir, el partido católico), a imitación del alemán, y dejando aparte a los obispos, no es posible desde el momento en que los católicos andan tan divididos” (Pidal y Mon, 1882) Apud. TUSELL, J., *La Democracia Cristiana en España (I)*, Madrid, 1986, p. 23.

³⁴ “La Prensa católica catalana de 1868 a 1900” *Anales de la Literatura Española* 10 (1994) p. 162. “Recuperado de internet”

(http://bib.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01372742035795941200024/p0000007.htm#I_20)

³⁵ “Reglamento-Tipo para los Círculos de Obreros Católicos. Aprobado por la Asamblea de Asociaciones Católicas celebrada en Tortosa, en Sesión de 10 de Diciembre de 1887 y por el Congreso Católico de Zaragoza” en VICENT, A., *Socialismo y Anarquismo. La enciclica de Nuestro Santísimo Padre Leon XIII “De Conditione Opificum” y los Círculos de Obreros Católicos*, Imp. de José Ortega, Valencia, 1895, pp. 544-579.

³⁶ “... espera la solución del conflicto social de las asociaciones obreras,... de los gremios... que, como hemos visto... se realizan por ahora libremente en los Círculos Católicos dirigidos por la Iglesia y protegidos por el Estado, hasta que éste declare el regimen corporativo obligatorio...” *Ibid.* p. 487.

“cooperativismo”³⁷. Y así lo expondría oficialmente, años después, en el *III Congreso Católico Nacional*, en Sevilla (1892).

Es más, si consideramos que en Córdoba, aprobado ya el Reglamento-Tipo para regular los Círculos, se reeditaron los anteriores reglamentos zeferinos; se proyectaron otras iniciativas seculares del mismo perfil que los Círculos, pero con normativas autónomas e, incluso, que en el ya citado Congreso Nacional -órgano pensado para debatir y unificar proyectos e iniciativas católicas-, la representación cordobesa fuera la más numerosa. Todo ello podría apuntar a que efectivamente en Córdoba existió un núcleo activo de catolicismo social reformador que, de no haberse producido el ocaso de los Círculos, con la parece que no tan querida marcha de su mentor el obispo González, lo que a su vez abortaría la fusión proyectada con la Unión Católica -en complicidad con su líder y antiguo discípulo-,³⁸ podría haber derivado en un partido católico, con sección mutual -al igual que otros países del entorno-, precedente de un sólido movimiento demócrata cristiano.

Es por lo expuesto, que quizá habría que añadir al “*integrismo*” y “*ausencia de peligro real*”,³⁹ causas apuntadas para explicar el retraso y debilidad de la tendencia demócrata-cristiana en España, la estrecha férula vaticana aplicada sobre la comunidad

³⁷ “... la aristocracia del dinero, la mesocracia moderna... estas colosales fortunas... arrebatando á los pobres su patrimonio, junto con las provocaciones del lujo sibarítico á la miseria siempre creciente de las clases menesterosas, han enconado los animos,... ¿cómo negar que puedan los socialistas organizar la sociedad de otro modo y proceder á una nueva distribución de la tierra y de los instrumentos del trabajo?... ¿Qué argumento serio pudiera oponérseles?... hablarle al pueblo de resignación y paciencia y de esperanza en los bienes futuros los mismos que nada creen y en nada esperan, los que han hecho de la vida presente y de sus goces su cielo y su paraíso, es un horrible sarcasmo y una miserable hipocresía... necesario es de toda evidencia que se restaure, juntamente con la filosofía cristiana, el concepto católico de la justicia y del derecho, comenzando por las clases más elevadas, ..” D. ANTONIO PERÉZ CÓRDOBA, PBRO. *El papa y los Obreros. Reconstrucción de los antiguos Gremios ó Asociaciones de Obreros según los principios de la Encíclica Rerum Novarum de Nuestro Santísimo Padre Leon XIII*, Imp. del Mercantil Sevillano, Sevilla 1894, p. 27 y ss.

³⁸ “... ha sido el director espiritual de mi vida política... consultaba mi rumbo con el sabio cardenal,... y... sobre cual era lo más conveniente para la Iglesia,” (Pidal y Mon, Necrológica de Zeferino Gonzalez en *La unión Católica*, 29-11-1894) Apud. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, A., “Tradición y modernidad en el pensamiento filosófico de fray Zeferino Gonzalez, O.P (1831-1894)” en *Revista De Estudios Políticos* 202 (1975), Instituto de Estudios Políticos, Madrid, p. 202.

³⁹ Javier TUSELL, “Orígenes de la Democracia cristiana en España” en *Aproximación a la Historia social de la Iglesia Española Contemporánea*, Madrid, Biblioteca “La Ciudad de Dios”, 1978, p. 156.

católica española. Lo que probablemente terminaría por impedir una natural evolución de las incipientes tendencias social-católicas surgidas durante el siglo XIX.